



| FIJACIÓN DE ESTADOS     |                    |                                   |                                       |            |  |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| Radicación              | Clase              | Demandante                        | Demandado                             | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
| 08001402201120090066200 | Ejecutivo Singular | Cootrapointer                     | Franklin Herrera Medina, Andres Bello | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Seismillones Seiscientos Mil Cuatrocientos Sesenta Y siete Pesos Mi. (6.600.467.00). Correspondiente A Capital E intereses Liquidados Hasta El 08 De Abril De 2022. Incluidas Las liquidaciones Anteriormente Aprobadas. Segundo: Apruebase La Modificación Efectuada A La liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega Ala Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas   |
| 08001405300420150029300 | Ejecutivo Singular | Jhon Jairo Vergara                | Hannia Ottis Torres Martinez          | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Por Medio De Gestion Documental Escanear diligencia De Reconstrucción De Manera Presencial Realizada En Fecha 13 De Julio Del 2022 Vista En Expediente Físico Y Subir A Expediente digital. Segundo: Agregar Al Expediente Digital La Diligencia Desecuestre Debidamente Diligenciada En Fecha 5 De Febrero Del 2020 Por La Alcaldía Local Del Suroccidente De Barranquilla   |
| 08001405301120120013700 | Ejecutivo Singular | Titularizadora Colombia S.A Hitos | Karen Patricia Martinez Ortiz         | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Tener Por Agotado Control De Legalidad Al Presente proceso, Encontrándose Llevado Dentro De Los Procedimientos Legales, En Respeto Al Acceso A La Administración De Justicia, Legalidad Y debido Proceso, Sin Encontrar Irregularidad Alguna Que Genere nulidad. Segundo: Aprobar Avalúo Del Bien Inmueble, Ubicado En Estaciudad, En La Carrera 43 #98-77 Apto T6-604 Y Calle 98 #42G-105 Conjunto Residencial Parque 98 De La Ciudad De Barranquilla, Con matrícula Inmobiliaria No. 040-391729, Avalúo Catastral Por La Suma De Doscientos Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos treinta Y Tres Mil Pesos ( 258.633.000,00). Tercero: Señalase El Día Diecisiete (17) De Agosto Del Año Dos Milveintidós (2022) A Las 2:00 P.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia de Remate Del Bien Inmueble De Propiedad De La Demandada Karen Patricia Jimenez, Ubicado En La Carrera 43 #98-77 Apto T6-604 Y Calle 98 #42G-105 De Barranquilla Con Matrícula Inmobiliaria Número 040-391729, Avaluado En La Suma De Doscientos Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos Treinta Y Tres Mil (258.633.000,00) Pesos, De Conformidad Con Lo Establecido En El artículo 448 Del C.G.P. La Diligencia Comenzará A Las 2:00 P.M. Y No Se Cerrará Sino Después de Haber |

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



|                         |                                      |                                  |   |            |  |
|-------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---|------------|--|
|                         |                                      |                                  |   |            | Transcurrido Una (1) Hora Y, Será Postura Admisible La Quecubra El 70 Del Avalúo, Que Será La Base De La Licitación; Previaconsignación Del Porcentaje Legal. Háganse Las Publicaciones De Leyen Periódicos Como El Heraldo Y La Libertad.Cuarto: Ejecutoriada La Providencia Que Señale Fecha Para Elremate, No Procederán Recusaciones Al Juez O Al Secretario; Estedevolverá El Escrito Sin Necesidad De Auto Que Lo Ordene.  |
| 08001402201120060009700 | Ejecutivo Singular                   | Vladimir Enrique Avendaño Cepeda | Prospero Torres                         | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Estese A Lo Resuelto Por Despacho Judicial, Mediante Autode Fecha 23 De Abril De 2022, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva Del Presente Auto, Agregando Que El Demandado No Tienetítulos Libres Y Disponibles.Segundo: Requerir A Secretaría Para Que Expida El Oficio Ordenadoen El Auto Del 23 De Abril Del 2022, Comunicando Que El Procesotermiño, Que No Hay Bienes, Ni Dineros Que Desembargar Y Que Noquedaron Títulos Libres, Ni Disponibles.   |
| 08001405300920190038800 | Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía | Edith Ali Corro                  | Orlando Javier Linero Olivares          | 14/07/2022 | Auto Decide - Embargo  |
| 08001418901520190019500 | Ejecutivos De Mínima Cuantía         | Seguros Comerciales Bolívar S.A  | Luz Merisel Cortes Rivera, Kasapack Sas | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Deldemandado. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Caso De Existir, Se Ordena La Entrega O Devolución A Lademandada De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenesdel Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegarendirección: Calle Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia Deembargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Cuarto: Ordenar El Desglose De Los Títulos Ejecutivo, Dejando En Sulugar Copia Autenticada Con La Constancia Que Los Mismos Cursarondentro Del Proceso, El Cual Termino Por Pago Total De La Obligación.Hacer Entrega De Los Mismos A La Parte Demandada, Previo Pago Dearancel.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso. |
| 08001405301320190061800 | Procesos Ejecutivos                  | Banco Bbva Colombia              | Jorge Rivera Hernandez                  | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del Demandado. Líbrense Los Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución Al Demandado De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia Deembargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.   |
| 08001405301520190030100 | Procesos Ejecutivos                  | Banco Caja Social S.A.           | Ruben Eduardo Guillen Guerra            | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se  |

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



|                         |                     |                               |   |            |   |
|-------------------------|---------------------|-------------------------------|---|------------|---|
|                         |                     |                               |   |            | Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Deldemandado Sr. Ruben Eduardo Guillen Guerra. Líbrense Losoficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución A Lademandada Dentro Del Proceso De La Referencia, El Sr. Ruben Eduardo Guillen Guerra, Identificado Con Cedula De Ciudadanía 72.004.062, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren Aórdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Procesollegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expedienteconstancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso   |
| 08001405300920190038900 | Procesos Ejecutivos | Banco Coomeva S.A. Bancoomeva | Liana Consuelo Palacin Gonzalez                                     | 14/07/2022 | Auto Decide - Embargo   |
| 08001400302520180102200 | Procesos Ejecutivos | Coorecarco                    | Rafael Cipriano Martinez Gamarra, Alvaro Enrique Melendez Hernandez | 14/07/2022 | <a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Acumulado Por Pagototal De La Obligación, Previa Entrega A La Parte Demandante Por Mediode Su Apoderado, Doctor Carlos Alfonso Lopez Sepulveda, Con Facultad Para Recibir De La Suma De Seis Millones(6.000.000.00) De Pesos, Coadyuvada La Entrega Por El Apoderadode La Parte Demandada.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienesque Se Haya Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad Del Demandado. Previa Entrega De Los Dineros A Que Se Refiere El Numeralanterior. Líbrense Los Oficios Correspondientes Y Remítanse Los Mismospor Correo Electrónico, Con Copias A Las Partes Y Apoderados.Tercero: En Caso De Quedar Remanente, Se Ordena La Entrega Odevolución De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenesdel Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegarencon Posterioridad, Al Apoderado Del Demandado Quien Tiene Facultadde Recibir Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargode Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso. |

Alfredo Torres Vásquez  
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 10

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.  
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 118, viernes 15 de julio de 2022



Número de registros: 10

En la fecha viernes, 15 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.